



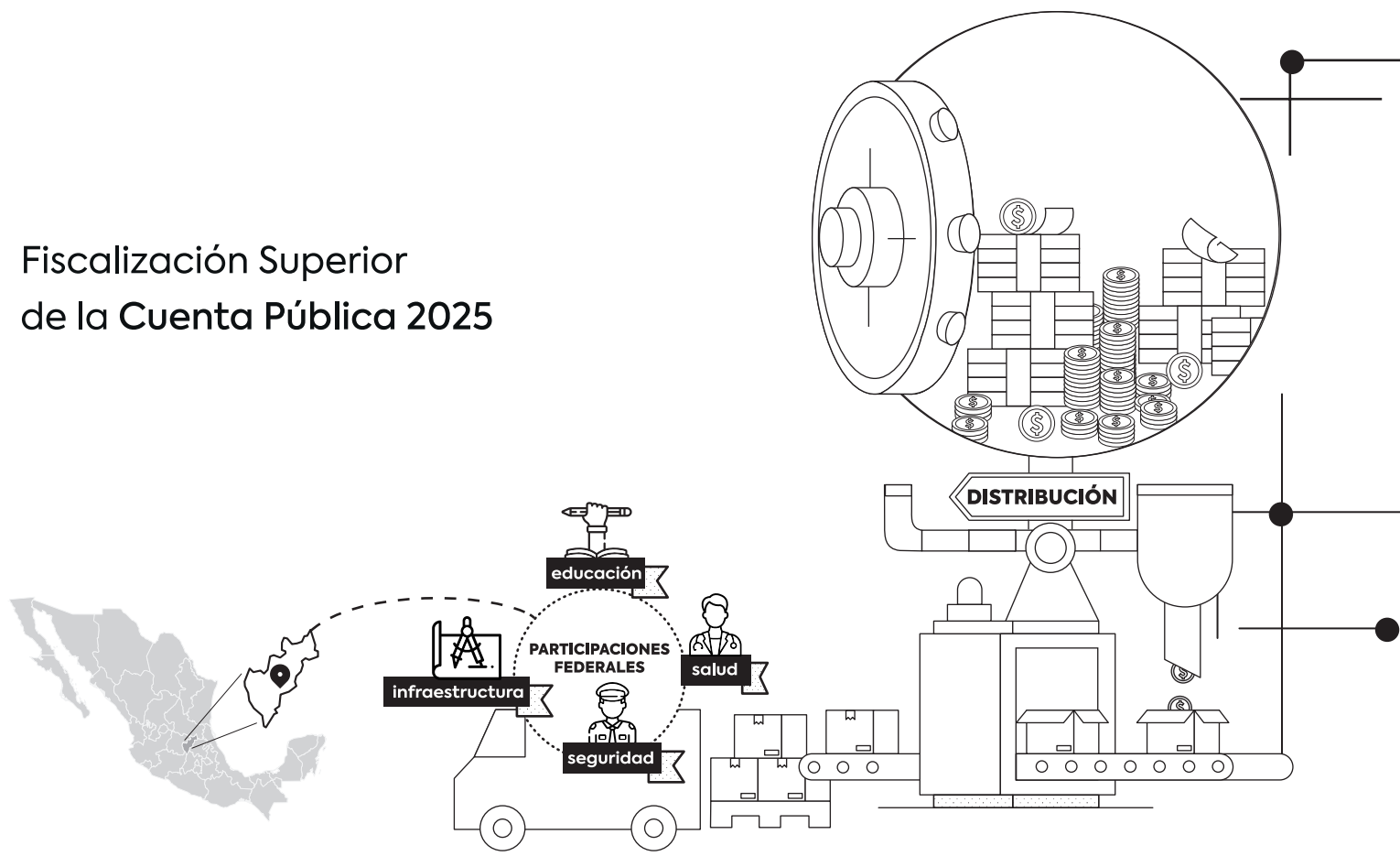
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1682

Distribución de las Participaciones Federales

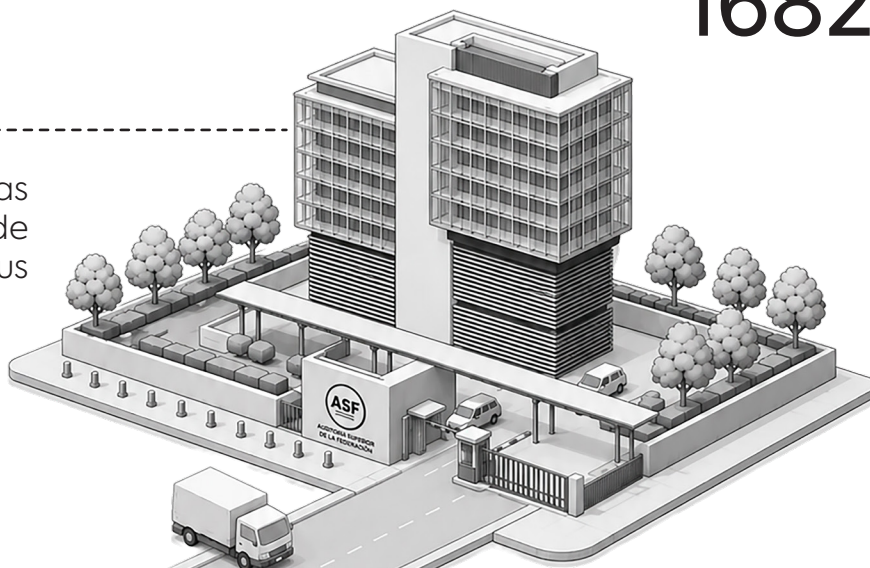
Gobierno del Estado de **Querétaro**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



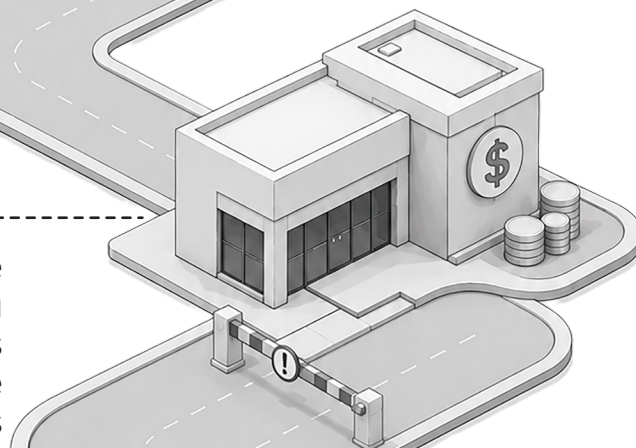
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



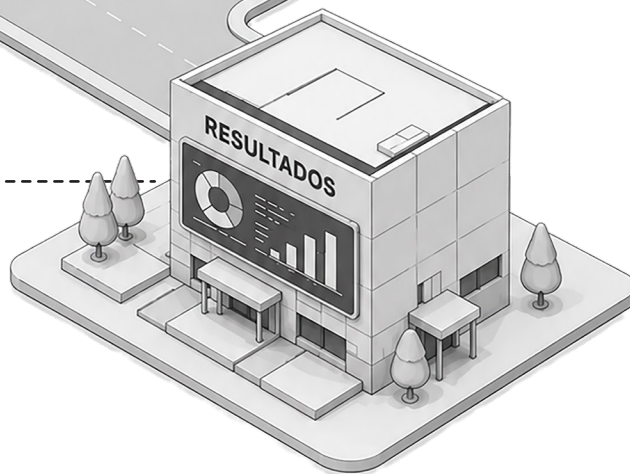
2 Dato destacado

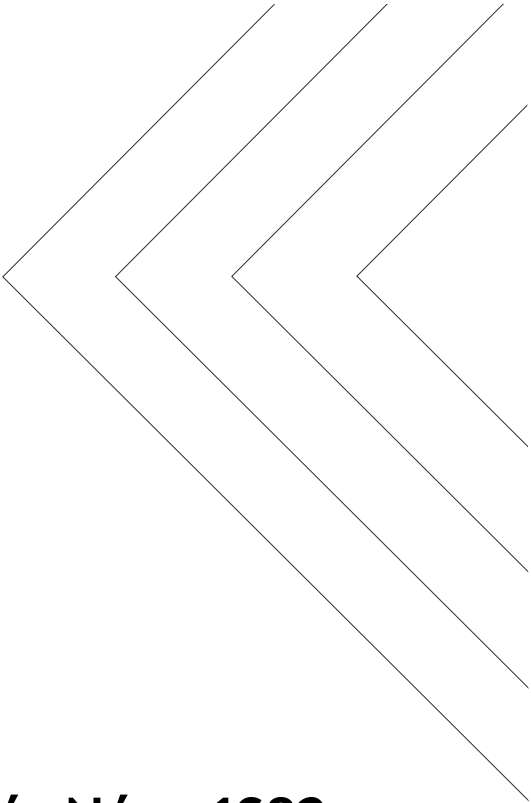
Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 18 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia



3 Resultados

Se determinaron **12** resultados, de los cuales, en **11** no se detectaron irregularidades y **1** fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

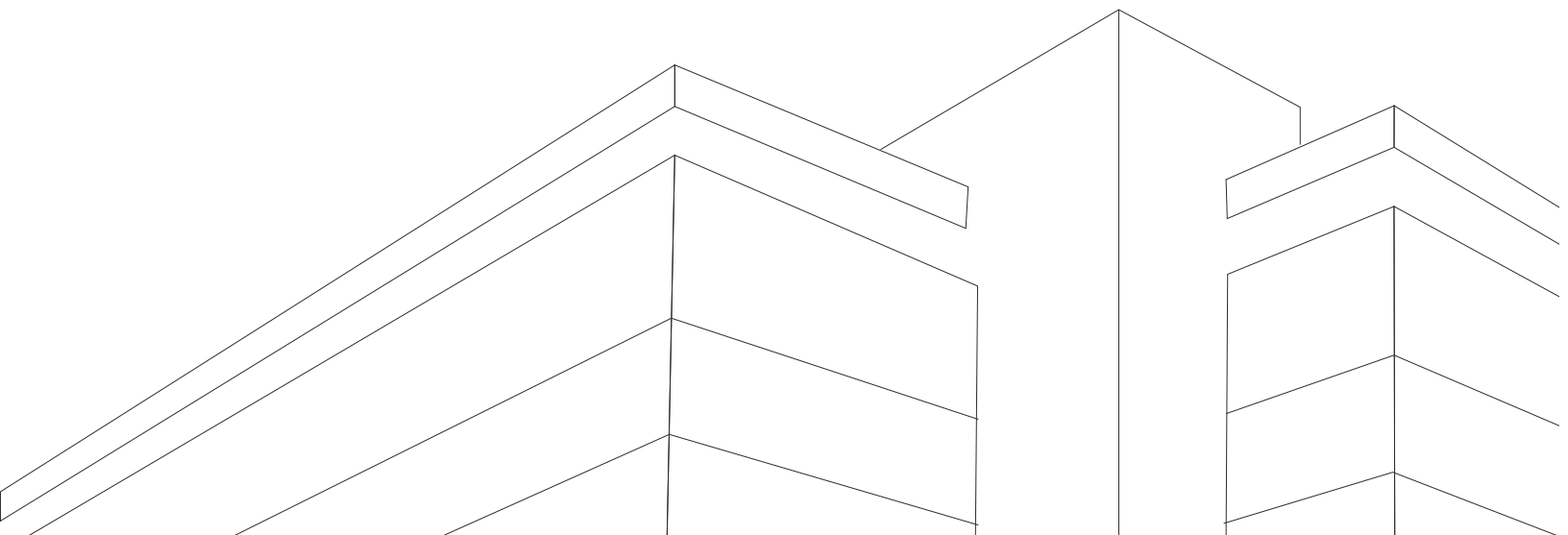




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1682

Gobierno del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	6,596,257,142.44
Muestra Auditada	6,596,257,142.44
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,596,257,142.44 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Querétaro durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,596,257,142.44 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, los cuales fueron aprobados por la Legislatura Local.

Asimismo, distribuyó los recursos de las participaciones federales entre los municipios de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y transfirió los recursos a los municipios en las cuentas bancarias notificadas para tal fin. Además, se justificaron las afectaciones aplicadas a los municipios del estado.

En materia de transparencia, el Acuerdo de distribución de las participaciones federales del ejercicio 2025, así como los reportes trimestrales de los recursos pagados a los municipios fueron publicados en los plazos establecidos en la normativa y se remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de la distribución de las participaciones a los municipios.

No obstante, la normativa local no define de manera clara el porcentaje de recursos que se aplicará para los componentes que se establecen para la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal notificado por la SHCP.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SFPEEQ) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 26,679,516,658.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Querétaro dispone de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (LCFEIEQ) y, de manera complementaria, de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos, conforme a las cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025 (LBMPPEQ), las cuales fueron aprobadas por la legislatura local y publicadas en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 13 de diciembre de 2008 y el 23 de diciembre de 2024, respectivamente, documentos en los cuales se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios (véase Anexo 3, tabla 2).

Con la revisión de la normativa local, se verificó que, en el caso del Fondo de Fomento Municipal en los criterios de distribución para el 30.0% del excedente notificado por la SHCP, se establecen dos componentes, el primero describe que se utilizará el factor de distribución definido en el artículo 6 de la LBMPPEQ y el segundo, en partes iguales para todos los municipios; no obstante, no se define de manera clara qué porcentaje de este recurso se aplicará para cada componente, por lo que esta situación se presenta como área de mejora en el resultado número 12.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Querétaro, se identificó que el Congreso Local es el encargado de determinar los coeficientes utilizados para la distribución de

los fondos e incentivos participables entre los municipios, así como de su publicación y actualización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SFPEEQ distribuyó y pagó a los 18 municipios de la entidad los recursos por los porcentajes que se muestran en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, la Tenencia o uso de vehículos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

En 2025, al Gobierno del Estado de Querétaro le fueron pagados 20,894,800,245.00 pesos de los fondos e incentivos por participaciones federales del FGP, FOFIR, IEPS, Tenencia, FOCO-ISAN, ISAN y el ISR-EBI, de los cuales 4,701,330,055.14 pesos debieron distribuirse entre los 18 municipios de la entidad federativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la LBMPPEQ (**véase Anexo 3, tabla 4**).

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos, determinados por el congreso local, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó 4,701,330,051.11 pesos de acuerdo con el porcentaje definido en la LBMPPEQ.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó entre los 18 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 1,163,576,123.00 pesos.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos, determinados por el Congreso Local, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

En 2025, todos los municipios mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del impuesto predial, por lo que a la entidad federativa le correspondieron 256,597,190.00 pesos, por concepto del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina y Diésel)

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2025 ascendieron a 470,821,370.00 pesos, los cuales fueron transferidos por la Tesorería de la Federación.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos, determinados por el Congreso Local, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó

adecuadamente entre los 18 municipios 105,934,808.00 pesos, equivalentes al 22.5% del total de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR-3B)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SFPEEQ, mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Querétaro recibió recursos por 2,210,861,231.00 pesos, por este concepto, de los cuales 625,416,156.05 pesos correspondían a los 18 municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Querétaro a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales a los municipios, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de Querétaro.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas

bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.
- Notificación mediante el Sistema de Enlace Municipal de los recursos de las participaciones federales transferidos a los municipios.
- Pólizas contables de egresos y auxiliares contables.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Querétaro pagó 6,597,037,583.16 pesos a los 18 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 45,367,349.11 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,551,670,234.05 pesos (véase Anexo 3, tabla 5).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 18 municipios del estado, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto y dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos.

Respecto del ISR-3B, de los 625,416,156.05 pesos que correspondían a los 18 municipios del ejercicio 2025, se pagaron 626,196,601.05 pesos, debido a que la SFPEEQ no descontó en la ministración de los recursos 780,445.00 pesos por concepto de devoluciones en 7 municipios; no obstante, les solicitó el reintegro de esos recursos a la cuenta de participaciones federales del Gobierno del Estado de Querétaro.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SFPEEQ, se verificó que en los 18 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP por concepto del Convenio de colaboración de compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

El 22 de junio de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos, por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP le notificó a la SFPEEQ el faltante del FEIEF por 201,632,662.69 pesos, de los cuales se descontó del FGP a los 18 municipios el 22.5%, que ascendió a 45,367,349.11 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de

distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Querétaro, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se verificó que se publicaron el 24 de enero de 2025, el 31 de enero de 2025 y el 14 de febrero de 2025, respectivamente, los siguientes documentos:

- El Acuerdo por el que se emite el calendario de distribución, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.
- El Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, con base en el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".
- El Calendario de distribución, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como

los montos estimados de las Participaciones Federales que recibirá el Estado de Querétaro y de las que se tiene la obligación de participar a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025.

En estas publicaciones se presentaron los conceptos de participaciones federales distribuibles entre los municipios, las fórmulas utilizadas para la distribución, el calendario de pago y los montos estimados correspondientes, con las características y los elementos referidos en la normativa; sin embargo, no se presentó el desarrollo de los coeficientes de distribución determinados para cada municipio.

Al respecto, como resultado de una observación realizada en el marco de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2023 y 2024, se identificó que, en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 13 de febrero de 2026, se describe el proceso de desarrollo de los coeficientes de distribución para las fórmulas definidas en la normativa local, por lo que esta observación fue atendida por la entidad fiscalizada.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

Las publicaciones trimestrales se difundieron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en los plazos previstos por la normativa (11 de abril, 11 de julio, 10 de octubre de 2025 y 9 de enero de 2026), en las que se dieron a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios.

Publicación en internet

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se verificó que ésta dispone de un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las publicaciones referentes a los Acuerdos, así como de los reportes trimestrales de las participaciones federales asignadas a los municipios en 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone del “Sistema de Consulta de las Participaciones Federales Ministradas a Municipios” en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, de forma mensual, trimestral y anual.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP de la información prevista por la normativa en materia de distribución de las participaciones, mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, se verificó lo siguiente:

- Los archivos electrónicos en formato PDF de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, del Acuerdo y los informes trimestrales, así como de las tablas correspondientes en formato Excel se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en formato Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al

término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Querétaro se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 12

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el Departamento de Enlace Institucional y el Departamento de Tesorería, es la responsable de aplicar los coeficientes determinados por la legislatura estatal para la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos de la Dirección de Tesorería en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos de recepción, distribución, pago y difusión de los recursos, lo que apoya a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión de los procesos de distribución, pago de los recursos y difusión de la información prevista por la normativa, realizada por la SFPEEQ, respecto de las participaciones federales asignadas a los municipios, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificó la recepción de los recursos pagados por la Federación por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Querétaro dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura Local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúe de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les corresponden.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Querétaro transfirió los recursos de las participaciones a los municipios en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las deducciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios en 2025 se correspondieron con el criterio y documentación que las justifica.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron los Acuerdos, con las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas en los plazos previstos por la normativa.
- Si bien en los Acuerdos de distribución de 2025, no se describió el proceso de desarrollo para obtener los coeficientes de distribución determinados para cada municipio, se verificó que el Acuerdo

aplicable para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 13 de febrero de 2026, describe este proceso.

- Se dispone de una página de internet y del Sistema de Consulta de las Participaciones Federales Ministradas a Municipios en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, de forma mensual, trimestral y anual.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo (normativa)

- Para la distribución del 30.0% del excedente notificado por la SHCP del Fondo de Fomento Municipal, la normativa local no define de manera clara

el porcentaje de recursos que se aplicará para los componentes que establece en su distribución.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para realizar un análisis y presentar una propuesta de reforma a la normativa local, con objeto de precisar el porcentaje de los recursos que se aplicará para los dos componentes establecidos en la distribución del 30.0% del excedente del FFM notificado por la SHCP.

Asimismo, se proporcionó la iniciativa presentada al Congreso Local, a la Ley que Fija las Bases y Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, en la cual se determina el porcentaje de los recursos por considerar para los dos componentes del 30.0% del excedente del FFM, por lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SFPEEQ).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

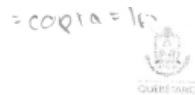
Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Subsecretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/SUB/00229/2026

Auditoría No. 1682

Asunto: Atención a la presentación de resultados
finales y observaciones preliminares

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de mayo de 2026

Mtra. Berenice Lezama Méndez
Titular de la Dirección Ejecutiva de Auditoría a
Municipios de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

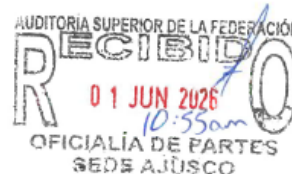
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los diversos, 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracción XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I-, 5, 7A primer párrafo y 7B -fracciones V, XII, XIII y XVII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en atención al oficio UAEM/DEAM/046/2026, recibido el pasado 18 (dieciocho) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), relacionado con la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1682 con título "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025.

Al respecto, se remite el oficio en original acompañado de la documentación soporte certificada presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma que se detalla en el anexo adjunto, siendo dicha dependencia la responsable de su contenido.

Sin otro particular al momento.

Atentamente


Mtro. Sergio Patiño Correa
Subsecretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



C.c.p. **Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz**. -Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios, para su conocimiento.



Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico
Querétaro, Qro. CP 76000 Tel. 442 238 5000 ext. 5028 y 5551
laguileram@queretaro.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx
www2.queretaro.gob.mx/contraloria



Subsecretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/SUB/00256/2026
Auditoría No. 1682

Asunto: Respuesta al Acta de Resultados Finales
y observaciones preliminares (con observaciones)

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de junio de 2026

Mtra. Berenice Lezama Méndez
Titular de la Dirección Ejecutiva de Auditoría a
Municipios de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los diversos, 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracción XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I-, 5, 7A primer párrafo y 7B -fracciones V, XII, XIII y XVII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con el carácter de Enlace en las auditorías que se practican al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la Auditoría Superior de la Federación, en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares (con observaciones) realizado el pasado 02 (dos) de junio de 2026 (dos mil veintiseis), así como a la cédula de resultados finales correspondiente a la **auditoría 1682** con título "**Distribución de las Participaciones Federales**", **Cuenta Pública 2025**; me permito remitir en original el oficio con la documentación soporte certificada, la cual fue presentada por la Dependencia, misma que se detalla en el anexo adjunto al presente, siendo esta la responsable de su contenido.

Sin otro particular al momento.

Atentamente


Mtro. Sergio Patiño Correa
Subsecretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



C.c.p. **Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz**.-Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios, para su conocimiento.



Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico
Querétaro, Qro. CP 76000 Tel. 442 238 5000 ext. 5028 y 5551
laguileram@queretaro.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx
www2.queretaro.gob.mx/contraloria

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	17,996,686,311.00
Fondo de Fomento Municipal	1,163,576,123.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,608,759,197.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	484,787,940.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	470,821,370.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,210,861,231.00
Tenencia o uso de vehículos	583,887.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	50,751,864.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	491,739,606.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	23,713,056.00
Otros Incentivos ^{1/}	2,177,236,073.00
Total	26,679,516,658.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 261,491,440.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LBMPPEQ ²	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 4, 5, párrafo primero; 6 y 7. Fondo General de Participaciones (FGP) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) Tenencia o uso de vehículos (Tenencia) Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ³	20.0	22.5	Las participaciones de los fondos enunciados se determinarán bajo dos criterios, el primero corresponde al 20.0% de los recursos de la manera siguiente: I. El 40.0% de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio, respecto del total en el estado. II. El 30.0% de acuerdo con los ingresos propios del municipio, del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre del año corriente. III. El 20.0% de acuerdo con la superficie territorial de cada municipio. IV. El 10.0% de acuerdo con la relación porcentual que represente la zona para los 18 municipios, mediante un reparto directo simple, por medio del cual cada municipio participará con el número de la zona a la que pertenece. El segundo criterio, que corresponde al 2.5% de las participaciones de los fondos enunciados, se determinarán bajo la inversa proporcional al factor definido en el criterio anterior.	I. Habitantes: la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). II. Ingresos propios: conforme a los datos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. III. Superficie: según los últimos datos del INEGI. IV. Reparto por Zona, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.
Artículo 5, párrafo segundo, fracción I. Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	El FFM se distribuirá conforme a lo siguiente: a) El 70.0% de acuerdo con el coeficiente determinado para la distribución de los fondos señalados anteriormente. b) El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal se distribuirá conforme a la suma de dos componentes: el primero bajo el factor definido en el artículo 6 de la LBMPPEQ; en el entendido que, en caso de que la totalidad de los municipios del estado de Querétaro no celebraran el convenio mencionado, los factores de los municipios participantes deberán ser ponderados bajo la suma del 100.0% y, el segundo por partes iguales entre los municipios participantes del porcentaje pendiente de distribuir en relación con el 100.0%.	Para la distribución del 30.0% del excedente del FFM, deberá acreditarse la celebración de un convenio para el cobro del Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y reconocido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP), en el entendido que de no haber suscrito ese convenio o el mismo no se encuentre vigente, el municipio no será elegible para la distribución de esas participaciones
Artículo 8. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina y Diésel)	20.0	22.5	El IEPS Gasolina y Diésel se distribuirá conforme a lo siguiente: El 70.0% con base en el número de habitantes de cada municipio. El 30.0% de acuerdo con los ingresos propios, con la relación porcentual que representen del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre del año corriente.	Habitantes: Última información del INEGI. Ingresos propios conforme a los datos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.
Artículo 18. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR-3B)	100.0	100.0	De conformidad con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones que deriven del mismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante la Secretaría de Finanzas, distribuirá entre los municipios del estado de Querétaro el 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, que corresponda a los municipios, así como a sus respectivos organismos paramunicipales, conforme a los montos que notifique la SHCP, en atención a los mecanismos y lineamientos que se establezcan para tal efecto.	Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ Ley de Coordinación Fiscal.

² Ley que fija las Bases, Montos y Plazos, conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

³ Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ¹	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	17,996,686,311.00	4,049,254,419.98	4,049,254,419.11	22.5	4,049,254,419.11	22.5
FFM	1,163,576,123.00	1,163,576,123.00	1,163,576,123.00	100.0	1,163,576,123.00	100.0
FOFIR	1,608,759,197.00	361,970,819.33	361,970,818.00	22.5	361,970,818.00	22.5
IEPS	484,787,940.00	109,077,286.50	109,077,287.00	22.5	109,077,287.00	22.5
IEPS Gasolina y Diésel	470,821,370.00	105,934,808.25	105,934,808.00	22.5	105,934,808.00	22.5
ISR-3B ⁴	2,210,861,231.00	625,416,156.05	625,416,156.05	N/A ³	626,196,601.05	N/A
Tenencia	583,887.00	131,374.58	131,375.00	22.5	131,375.00	22.5
FOCO-ISAN	50,751,864.00	11,419,169.40	11,419,164.00	22.5	11,419,164.00	22.5
ISAN	491,739,606.00	110,641,411.35	110,641,412.00	22.5	110,641,412.00	22.5
ISR-EBI	261,491,440.00	58,835,574.00	58,835,576.00	22.5	58,835,576.00	22.5
Total	24,740,058,969.00	6,596,257,142.44	6,596,257,138.16		6,597,037,583.16	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 26,679,516,658.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

^{4/} La diferencia entre lo distribuido y pagado en el ISR-3B, correspondió a devoluciones que no se aplicaron a los municipios, pero que les fueron solicitadas como reintegro por la SFPEEQ, lo cual se detalla en el resultado número 8.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MONTOS DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE CORRESPONDÍAN A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado	Monto que se debió distribuir entre los municipios	Monto distribuido por el estado entre los municipios	Porcentaje distribuido entre los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)
FGP	17,996,686,311.00	4,049,254,419.98	4,049,254,419.11	22.5
FOFIR	1,608,759,197.00	361,970,819.33	361,970,818.00	22.5
IEPS	484,787,940.00	109,077,286.50	109,077,287.00	22.5
Tenencia	583,887.00	131,374.58	131,375.00	22.5
FOCO-ISAN	50,751,864.00	11,419,169.40	11,419,164.00	22.5
ISAN	491,739,606.00	110,641,411.35	110,641,412.00	22.5
ISR-EBI	261,491,440.00	58,835,574.00	58,835,576.00	22.5
Total	20,894,800,245.00	4,701,330,055.14	4,701,330,051.11	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Fondo General de Participaciones	4,049,254,419.11	45,367,349.11	4,003,887,070.00
Fondo de Fomento Municipal	1,163,576,123.00		1,163,576,123.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	361,970,818.00		361,970,818.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	109,077,287.00		109,077,287.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	105,934,808.00		105,934,808.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	626,196,601.05		626,196,601.05
Tenencia o uso de vehículos	131,375.00		131,375.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	11,419,164.00		11,419,164.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	110,641,412.00		110,641,412.00
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	58,835,576.00		58,835,576.00
Total	6,597,037,583.16	45,367,349.11	6,551,670,234.05

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

